856 Semanari Comexperu Del 15 al 21 de agosto de 2016

















... LOS PAÍSES CUENTAN CON MEDIDAS DE DEFENSA COMERCIAL?



Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente.



Impulsando el turismo

Hemos recibido con gran satisfacción las medidas anunciadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) para impulsar el sector turismo, las cuales se implementarían en los 100 primeros días. Sin duda, van en la dirección correcta, pues buscan generar una revolución en el sector y llegar al objetivo de 7 millones de turistas en 2021.

Se anunció la promoción de obras por impuestos y APP para impulsar proyectos de infraestructura, el lanzamiento de un programa de apoyo a la formalización del sector, así como mensajes claros en temas pendientes como la segunda pista del aeropuerto internacional Jorge Chávez y su nuevo terminal, un cronograma para la construcción del aeropuerto de Chinchero y el mejoramiento del aeropuerto Velasco Astete. Además, un plan de trabajo con acciones concretas para lograr que operen vuelos Cusco-Iquitos o Chiclayo-Cusco, entre otras. Asimismo, la adjudicación del Centro de Convenciones a un operador de talla internacional, con el fin de promover el turismo corporativo.

El país, y en particular el sector turismo, requieren con urgencia de estas acciones. Se esperó por años mensajes claros de hacia dónde debe ir la estrategia para el sector turismo y, sobre todo, el trabajo intersectorial necesario para potenciarlo e incrementar su participación en el PBI, que hoy es del 7%. El trabajo coordinado del Mincetur con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como con el Ministerio de Cultura, resultará clave para lograr un manejo sostenible y eficiente del patrimonio nacional y potenciar las oportunidades de desarrollo de las ciudades, a fin de impulsar la conectividad y brindar servicios turísticos de clase mundial.

El dinamismo del sector turismo en nuestro país se ha reducido los últimos años y poco se ha hecho en el sector para revertir esta situación. Hoy, el 85% del turismo receptivo se dirige al circuito turístico del sur del Perú y existe una dependencia del sector en Machu Picchu. Es hora de diversificar rutas, fomentar vuelos interregionales, así como potenciar otras opciones turísticas. Además, esta dependencia hace necesario evaluar la sostenibilidad de este destino, que sin duda pende de un hilo. Desde el acceso al Cusco con un aeropuerto en condiciones al límite hasta la calidad de las vías de acceso, los circuitos y los servicios.

No es posible que Machu Picchu, maravilla del mundo, reciba 1.1 millones de turistas, mientras que el Cristo Redentor recibe 2.3 millones; el Taj Mahal, 3 millones, y el Coliseo de Roma, 6.9 millones. Solo estamos por encima de Petra, que tiene 850,000 turistas.

Las medidas anunciadas conllevan una visión país del sector, con un Estado facilitador que, articulado con un sector privado moderno y responsable, apueste por servicios de clase mundial, inversiones de calidad y proyectos de infraestructura que nos permitan alcanzar los objetivos planteados.

Al fin, música para nuestros oídos en el sector turismo. Estaremos atentos a la implementación de las medidas.

Jessica Luna

Gerente General de COMEXPERU

Director
Jessica Luna Cárdenas
Co-editores
Rafael Zacnich Nonalaya
Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos

Equipo de Análisis
Raisa Rubio Córdova
Pamela Navarrete Gallo
Katherine Gutiérrez Abanto
Paulo Quequezana Barrientos
Jorge Zavala Delgado
José Cruzado Valladares

Corrección
Ángel García Tapia
Diagramación
Eliana García Dolores
Publicidad
Edda Arce de Chávez
Suscripciones
Lorena López León

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf:: 625 7700

Reg. Dep. Legal 15011699-0268





Alimentos aptos para el consumo seguirían yendo a la basura

El pasado lunes 8 de agosto, se publicó en *El Peruano* la Ley que fomenta la donación de alimentos (Ley N.º 30498). Si bien se dio un gran primer paso en lo que respecta a un tema de carácter urgente y en el que nos encontramos rezagados a nivel mundial, aún falta mucho por hacer.

La mencionada ley delimita correctamente la responsabilidad de cada involucrado en el proceso (antes había un vacío al respecto), lo que genera una mayor confianza para el donador, y aprueba la exoneración del IGV a las donaciones que se realicen a organizaciones que estén inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), ya sin la necesidad de una resolución ministerial, cuestión que obstaculizaba excesivamente el proceso para las donaciones que se realizaban con periodicidad diaria. No obstante, con cierta pena, debemos hacer notar que, tal cual fue aprobada, la ley incluye un error que sería el principal causante de que millones de toneladas de alimentos en buen estado se sigan destruyendo en el Perú, a pesar de las buenas intenciones.

Resulta que, de toda la comida que hoy se desecha en los supermercados del país y es susceptible de ser donada a poblaciones vulnerables, se estima que solo un 30% podría ser donado, y el 70% restante seguiría siendo destruido. ¿Por qué? Porque la nueva ley indica que las empresas pueden realizar donaciones hasta un monto máximo equivalente al 10% sobre su renta neta. ¿Cómo afecta esto el funcionamiento del mecanismo?

SI TÚ QUISIERAS, GOBIERNO

A manera de ejemplo, si sumamos las rentas netas de las cuatro principales cadenas de supermercados del país en 2015, y calculamos el 10% de ese número (que vendría a ser lo máximo que podrían donar al año, en conjunto), esto nos daría un total de S/36 millones (aproximadamente S/9 millones por compañía).

Así, mientras que S/36 millones en alimentos equivalen a lo máximo que podrían haber donado en total estas cuatro cadenas de supermercados debido a la ley, la verdad es que tan solo una de ellas destruye, al año, S/50 millones o más.

¿Hace alguna lógica que se permita donar solo S/ 36 millones a los supermercados cuando estos podrían fácilmente ser muchos más, si no hubiera un límite en la ley? Para los 2.3 millones de peruanos que pasan hambre, los 7 millones que están bajo la línea de pobreza y los 500,000 niños que sufren desnutrición crónica, claramente no, así como tampoco para todos a quienes nos indigna esta realidad.

Entonces, lo que debemos preguntarnos es ¿por qué colocar un límite a las donaciones de productos tan sensibles como los alimentos que, actualmente, de no ser donados, son destruidos con el mismo efecto tributario? El Congreso pasado no pudo aprobar la rectificación de este tema por falta de tiempo y la ley, lamentablemente, se aprobó con el límite de 10% de la renta para todas las empresas, salvo aquellas que tuvieran pérdidas en el ejercicio, para quienes el límite sería el 3% de sus ventas. Esto último nos confirma que, por lo menos, se entendió que no es necesario tener una renta positiva (ya sea pequeña o grande) para tener mermas y desmedros de alimentos, porque este último concepto depende enteramente del volumen de alimentos que pasan por tienda y, por ende, son más vulnerables a sufrir daños. En cambio, la renta de una empresa, sobre todo en la industria *retail*, se ve afectada por muchísimos otros factores económicos que poco o nada se relacionan con las mermas y desmedros, como el tipo de cambio, el crecimiento económico, entre otros *shocks* que podrían reducir la utilidad de la empresa, pese a tener un alto nivel de ventas.

Esto nos lleva a sugerir, en todo caso, que el límite que el Gobierno quiera colocarle a las donaciones esté en función a las ventas netas de las empresas y no a su renta pues, como se comprueba párrafos arriba, dejarlo en función a esta última generaría que los supermercados puedan donar solo una mínima parte de los alimentos que pierden valor comercial (pero que son aptos para el consumo humano) y que la mayor parte siga siendo destruida.

Modificar este error, que pone en riesgo la efectividad de la ley, está en manos principalmente de los nuevos congresistas y de la buena observación que le dé al proyecto el también nuevo ministro de Economía. De no realizarse la modificación, millones de alimentos seguirán siendo destruidos en nuestro país. Las buenas intenciones, ahora, no son suficientes.

Para una próxima oportunidad, sería importante también que, con nuevos aires, se discuta la viabilidad de la cláusula de obligatoriedad que se incluyó en la quinta disposición final de la ley y que podría resultar una mala copia de un país que nos lleva más de 50 años de ventaja en lo que respecta a donación de alimentos (ver Semanario N.º 846).



volver al índice





Gobierno 2.0... "archivo no encontrado"

En la actualidad, la influencia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es más fuerte que nunca, al ser herramientas clave para objetivos que van desde el desarrollo de negocios locales hasta el crecimiento económico de un país. Los Estados tampoco son ajenos a estas herramientas. De hecho, de acuerdo con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (Undesa, por sus siglas en inglés), en 2014 se confirmó que los Gobiernos de sus 193 países miembros ya cuentan con algún tipo de presencia en línea (*online*). No obstante, varios de ellos todavía tienen un tramo importante por recorrer para alcanzar un nivel óptimo de gobierno electrónico.

El gobierno electrónico o *e-government*, según Undesa, no solo trata de mejorar la eficiencia de las entidades públicas o proveer servicios públicos *online*, también involucra todo un rango de actividades que giran alrededor de la interacción del Gobierno con las personas, ya sea en su rol de consumidores, empresarios o ciudadanos con poder de decisión. Esto significa que un *e-government* efectivo es aquel que adopta de la mejor manera las TIC para optimizar el trabajo interno del Estado y genera un impacto positivo tomando en cuenta la demanda de transparencia y respuesta de los ciudadanos. Respecto de esta definición, ¿cómo se encuentra el Perú?

La relación entre el Gobierno peruano y las TIC puede observarse a partir de ciertos indicadores del Informe Global de Tecnología de la Información 2016, del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). En el cuadro se observa el puesto que ocupan los miembros de la Alianza del Pacífico (AP), dentro de un grupo de 139 países, en 5 indicadores, además del *Networked Readiness Index* (NRI), que mide la capacidad de los países de explotar las oportunidades de las TIC. El Perú se encuentra en la más baja posición no solo en el NRI (90), sino también en todos los indicadores, siendo los de peor rendimiento la importancia de las TIC en la visión del Gobierno (120) y el éxito de este en promoverlas (118). De la misma manera, somos uno de los últimos países en lo que se refiere a su uso para mejorar la calidad de los servicios gubernamentales para los ciudadanos (111).

	Países			
Indicadores	Chile	Colombia	México	Perú
Networked Readiness Index	38	68	76	90
eyes relacionadas con TIC	40	59	65	95
mportancia de las TIC n la visión del Gobierno	68	46	71	120
xito del Gobierno en romoción de las TIC	61	53	82	118
mpacto de las TIC en el acceso a servicios básicos	38	67	81	83
Jso de TIC y eficiencia del Gobierno	44	56	76	111

Estos resultados muestran que el Perú carece de un plan claro para implementar las TIC, lo que repercute en el poco impacto que están generando. Y es que si estas tecnologías tienen poca relevancia, la difusión de su uso será insignificante. Un buen ejemplo es el caso de las municipalidades. De acuerdo con el Registro Nacional de Municipalidades 2015, en cada departamento del país, más del 50% de las municipalidades ha declarado que requiere capacitación en gobierno electrónico. Ello se traduce en un 72.9% de municipalidades a nivel nacional que requiere dicha capacitación. Además, los resultados de la última rendición de cuentas de la Agenda de Competitividad 2014-2018 muestran que un 50.5% de municipios a nivel nacional han registrado sus demandas de conectividad de banda ancha, lo que demostraría que aún queda trabajo por hacer.

Por otro lado, el uso de las TIC por parte de las entidades más importantes, como los ministerios o la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), se ha enfocado en la oferta de servicios en línea que, según la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, suman 645 hasta la fecha. Sin embargo, cabe resaltar que un 64% de estos solo se limita a una interacción unidireccional hacia los ciudadanos, es decir, solo ofrecen información, mientras que un 22% permite realizar transacciones electrónicas y solo un 14% cuenta con una interacción completamente conectada con las personas¹. Dado que una correcta aplicación del *e-government* involucra tomar en cuenta las necesidades de los ciudadanos en función de los servicios ofrecidos, este último porcentaje denota que aún hay muchos cambios que hacer en estos servicios en línea.

Para mejorar el estado de nuestro *e-government*, será importante seguir las recomendaciones de la Agenda de Competitividad. El primer componente necesario es el desarrollo de propuestas de fortalecimiento de la institucionalidad que las gestiona, al igual que la formación de grupos de trabajo de políticas TIC. La agenda también recalca que, bajo recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las TIC deben ser lideradas por la PCM, conjuntamente con una planificación de recursos humanos. Por último, se deberá desarrollar un observatorio nacional para monitorear el nivel de penetración, adopción e impacto de estas tecnologías en la sociedad peruana.

Promover el *e-government* será una misión importante de aquí hacia el futuro, puesto que ya se considera, según Undesa, como un indicador más de desarrollo. Su crecimiento incluye procesos que evolucionan con el tiempo y a los cuales el Gobierno no puede ser indiferente. Es hora de que apueste por las TIC y haga clic.

¹Las transacciones electrónicas consisten en acciones como duplicado de documentos, pago de impuestos, etc., mientras que una interacción conectada involucra consultas, encuestas de opinión, foros con los ciudadanos, entre otras.



www.comexperu.org.pe ● ● 02



Salario mínimo y productividad van de la mano

El aumento de la remuneración mínima (RM) fue un tema recurrente en los planes de gobierno de los candidatos a la presidencia en el último proceso electoral. La propuesta se presentaba como una alternativa de solución a diversos problemas, pues incrementaría los ingresos y el nivel de vida de un segmento de la fuerza laboral, dinamizaría el consumo y, de esa forma, reactivaría la economía en una época de lento crecimiento. Sin embargo, existen diversos factores a evaluar para que el aumento de la RM no sea contraproducente.

En recientes declaraciones, el ministro Alfonso Grados, titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señaló que la RM, luego del aumento dado en mayo último, es satisfactoria y un cambio en esta no sería analizado desde el Ejecutivo, sino que debería ser evaluada por el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción de Empleo (CNTPE). Al respecto, cabe mencionar que el CNTPE es un mecanismo de diálogo social y concertación laboral que integra a organizaciones sindicales, gremios empresariales, funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y representantes de las organizaciones sociales vinculadas al sector trabajo. Es positivo que se incluya en la decisión a los diversos actores a quienes concierne la política en evaluación, ya que es un paso importante para llegar a una decisión consensuada. No obstante, es indispensable que el CNTPE analice la productividad y las características de la fuerza laboral peruana antes de tomar una decisión, pues existen escenarios desfavorables económicamente que se darían a partir de una decisión equivocada.

FACTORES A TOMAR EN CUENTA

Un eventual incremento de la RM puede ser perjudicial si no se consideran todos los factores que esta medida involucra y sus posibles efectos. El punto más importante a tomar en cuenta es la productividad de la fuerza laboral. Un aumento no respaldado por un incremento en la productividad generaría desempleo, ya que expulsaría de la fuerza laboral a quienes sean menos productivos que el salario exigido por ley; esto afectaría a los trabajadores menos experimentados o poco calificados. Sin lugar a dudas, un grupo en riesgo son los jóvenes, debido a su poca experiencia en el mercado laboral.

En un análisis realizado por Juan Carlos Hidalgo, Analista de Políticas Públicas para América Latina del Cato Institute, sobre el mercado laboral de Costa Rica, se evidencia que una de las principales causas del desempleo juvenil es el alto nivel del salario mínimo. Cabe resaltar que Costa Rica posee uno de los salarios mínimos más altos de la región. Este, a diferencia del Perú, no es único, sino que varía dependiendo del trabajo y nivel de especialización. Por ejemplo, para un trabajador promedio no calificado, el salario mínimo es de US\$ 530 al mes. Asimismo, dicho país posee una de las tasas de desempleo juvenil más elevadas, que ronda el 25%. En el Perú, cuando se pretendió implementar la ley del régimen laboral juvenil, mal llamada ley "pulpín", las protestas por parte de los jóvenes no tardaron, pues consideraron que una ley que planeaba beneficiarlos, por ejemplo, asegurando su capacitación permanente por parte del empleador, podía perjudicarlos. El aumento de la RM tendría un efecto similar en este grupo si no ocurre un aumento en la productividad, ya que se dificultaría el acceso de los jóvenes al mercado laboral.

En un reciente estudio de los investigadores de la Universidad del Pacífico, Pablo Lavado, Nikita Céspedes y Nelson Ramírez, se indica que el crecimiento de la productividad laboral en Perú se ha desacelerado a la par con el crecimiento económico. Esto es consistente con las cifras de un informe de The Conference Board, en el que se muestra que el crecimiento anual de la productividad laboral en el periodo 2007-2013, años de crecimiento económico acelerado, fue en promedio del 3.5%; mientras que en 2015, año de desaceleración económica, fue del 1.8%. Y, aunque el crecimiento de la productividad laboral peruana es uno de los más altos de la región, la productividad total es una de las más bajas y supera solo a las de Bolivia, Jamaica y Guatemala.

Otro punto a considerar, previo a un incremento de la RM, es el nivel de informalidad en nuestro país. El 73.2% de la fuerza laboral trabaja en el sector informal y, por ello, este aumento no afectaría a gran parte de la fuerza laboral; es decir, resulta absurdo imaginar que con dicha política se aseguraría el bienestar del trabajador. Asimismo, un aumento de la RM sin un sustento productivo, además de generar desempleo, incentivaría aún más la informalidad. Según cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) 2015, un 34.2% de empresas informales no se formalizó por su baja producción. Así, serán más las empresas que no se formalicad y, peor aún, no mejoran en lo que a producción se refiere.

Aunque el aumento de la RM sea una medida políticamente favorable, no siempre lo es económicamente. Si no se realiza tomando en cuenta la productividad de la fuerza laboral y el nivel de informalidad, puede que sea contraproducente y se obtengan resultados contrarios a lo que se pretendía lograr. Debido a su reciente incremento y a la baja productividad, todo indica que no es el momento idóneo para otro aumento; lo que sí es urgente es trabajar en la productividad a través de la educación. El CNTPE debe incluir los diversos factores en su análisis para que la decisión que tomen no perjudique a ningún grupo dentro de la fuerza laboral peruana.





Eliminemos las fronteras a la inversión

La evidencia económica nos muestra que la inversión privada es el motor de crecimiento y desarrollo de nuestro país. Según cifras del Ministerio de Economía y Finanzas, representa más de un 20% del PBI, con lo que contribuye a generar infraestructura, aprovechar oportunidades de negocio, mejorar la competitividad de las industrias y brindar a la población bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Sin embargo, aún existen barreras innecesarias a la inversión que se deben eliminar, sobre todo en zonas con rezago industrial o con poca intervención privada.

Desde el año 2007, el Perú mantiene niveles de inversión pública y privada mayores a un 25% del PBI, según cifras del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), siendo la inversión privada la que predomina con una participación anual promedio del 20.5%. De esta manera, el porcentaje de inversión total sobre el PBI peruano fue el mayor dentro de la Alianza del Pacífico (AP) en 2015 con un 26%, superando a Chile (22.5%), México (22.8%) y Colombia (25.9%), según cifras del Fondo Monetario Internacional. De la misma manera, el saldo de la inversión extranjera directa (IED) en el Perú ha mantenido un crecimiento anual sostenido del 3% desde 2011, según datos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión).

Dado el crecimiento económico que el Perú ha mantenido durante más de una década y la gran preocupación por parte de los gobernantes de incentivar y promover la inversión privada en el país, resulta incoherente pensar que existan trabas a la inversión en nuestros días; sin embargo, nuestra Constitución aún mantiene disposiciones que son barreras inexplicables, que generan desigualdad en condiciones de inversión y menor competitividad regional, y limitan el progreso del país.

Nos referimos puntualmente al artículo 71 de la Constitución, que restringe explícitamente la inversión extranjera cerca de las líneas de frontera. A pesar de que dicho artículo afirma la igualdad de condiciones para inversionistas nacionales y extranjeros, menciona que dentro de 50 kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa o indirectamente, bajo pena de ser expropiado por el Estado, salvo en casos de necesidad pública declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros.

TUMBES Y TACNA, INVERSIONES ATADAS

Ante esta disposición, los departamentos de Tumbes y Tacna presentan inversiones entrampadas. Por ejemplo, en Tumbes existe una cartera de inversión de S/860 millones ¡equivalente al 34% de su PBI!, que por ser extranjera no puede materializarse, según la Oficina de Desarrollo Económico del Gobierno Regional. Peor aún, esta situación se puede extrapolar a las demás ciudades fronterizas del país, a las que les aplicaría la misma restricción constitucional.

Tumbes y Tacna, cuyas capitales estan ubicadas a 22.5 km y 30 km de las respectivas fronteras, concentran su actividad económica principalmente en los sectores de comercio (17.9% y 11.4% del PBI departamental, respectivamente) y servicios (25.5% y 23.8%, respectivamente), según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Sin embargo, ambos departamentos se ubican en el puesto 22 y 15, respectivamente, en cuanto a recaudación tributaria por concepto de IGV. A partir de ello, se infiere que las condiciones impuestas por el artículo 71 de la Constitución han restringido el desarrollo económico de ambos

Estructura del PBI en Tumbes y Tacna 2011 - 2015					
Sector	Participación en el PBI Tacna Tumbes				
Minería e hidrocarburos	38.8%	14.3%			
Servicios	23.8%	25.5%			
Comercio	11.4%	17.9%			
Construcción	7.7%	9.3%			
Agropecuario	5.2%	7.5%			
Manufactura	4.6%	8.9%			
Sector público	4.5%	6.9%			
Telecomunicaciones	2.6%	3.5%			
Electricidad, gas y agua	0.9%	0.7%			
Pesca y acuicultura	0.4%	5.5%			

departamentos y contribuido a mantener altos niveles de informalidad y a la proliferación del mercado negro y el comercio por contrabando. Según la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) 2015, de las 64,767 micro y pequeñas empresas (Mype) de Tacna, el 93% son informales, mientras que de las 75,999 Mype en Tumbes, el 75.5% lo son; cifras alarmantes ante el peligro latente de

actividades ilegales en dichas zonas, como el tráfico de drogas, de armas, entre otras.

Según ProInversión, Chile y Colombia, miembros de la AP, son dos de los principales países de origen de las inversiones en el Perú, al concentrar casi un 15% de la IED en 2015 y, debido al límite con nuestro país, la mayor parte de la cartera de proyectos paralizados en estas zonas proviene de estas dos economías. Asimismo, Chile es el principal país de origen de las inversiones destinadas al sector comercio, al contar con un saldo de US\$ 143.2 millones a 2015. Por lo anterior, resulta perjudicial para nuestra economía y nuestras relaciones bilaterales mantener estas barreras a las inversiones por razones proteccionistas y de "seguridad nacional".

Ante esta evidencia, es necesaria una revisión del artículo 71 con miras a promover la inversión en estos departamentos, rezagados del progreso y restringidos en temas de competitividad; además, con ello se espera reducir la informalidad característica de estas zonas, generar empleo en actividades formales, mejorar la infraestructura industrial y de servicios, y reducir los niveles de pobreza. Si bien surgió para "proteger la soberanía nacional", esta norma resulta ser un rezago del modelo estatista que atenta contra el libre mercado y la apertura a la inversión extranjera. La modernización del Estado debe ir de la mano con una adaptación constante de la normativa en general para promover el progreso del país.

volver al índice



Agroexportaciones: las estrellas y la revelación

El dinamismo de nuestras agroexportaciones es destacable. A pesar de que el valor de las exportaciones totales cayó un 27.4% en el período 2011-2015, las agrícolas crecieron un 12.8%. Además, representaron un 11.4% del total exportado durante el mismo período y un 13.6% hacia junio del presente año, con un valor de US\$ 2,105 millones y un crecimiento del 2.3% respecto al mismo período del año anterior. Entre los productos que más se exportaron en los primeros seis meses del año figuran las paltas frescas o secas (US\$ 250.2 millones, +32.4%) y las uvas frescas (US\$ 195.3 millones, -13.6%), ambos con gran crecimiento y liderazgo en los últimos años. Los siguieron los espárragos frescos o refrigerados (US\$ 137.8 millones, -4.8%), los mangos y mangostanes (US\$ 126.4 millones, -15.8%) y el café sin descafeinar o sin tostar (US\$ 111.5 millones, +21.1%).

PALTAS, LAS PRIMERAS DEL AGRO

Entre enero y junio de este año, la palta fue el producto estrella de nuestras agroexportaciones, con un valor exportado de US\$ 250.2 millones, un 32.4% más respecto al mismo período del año anterior, con lo que ingresó al *top ten* de nuestras exportaciones totales, junto con los minerales de cobre y el oro, por ejemplo. Además, nuestros envíos ascendieron a 134,180 toneladas hacia 22 destinos, principalmente los Países Bajos (44.3%) y España (21.6%), gracias a la producción liderada por La Libertad, Lima e Ica.

Y no es para menos, pues fuimos el tercer país exportador de paltas del mundo en 2015, según cifras del Centro de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés). Asimismo, este crecimiento ha sido posible gracias a que, con el tiempo, se superaron barreras fitosanitarias, lo que permitió el ingreso efectivo de este y otros productos a nuevos mercados. Por ejemplo, actualmente se exporta hacia la Unión Europea una mayor cantidad de palta Hass, uno de los productos más impulsados por Sierra Exportadora.



Fuente: Sunat. Elaboración: COMEXPERU

LAS UVAS CRECEN, PERO...

Las uvas frescas se posicionaron ininterrumpidamente como las líderes de nuestras agroexportaciones desde 2012 hasta 2015 (ver <u>Semanario N.º 842</u>), con un crecimiento de su valor exportado del 146.3%, y desplazaron a los espárragos y al café hacia 2015. No obstante, su valor exportado cayó un 13.6% en el primer semestre del presente año. Además, se realizaron envíos de 99,610 toneladas hacia 42 destinos, principalmente EE.UU. (28.5% del valor total), Hong Kong (19.9%), China (16.4%) y Países Bajos (11%). De tal modo, fuimos el quinto exportador de uvas a nivel mundial en 2015, según cifras del ITC, gracias a la producción de Ica, Piura y Lima, especialmente.

El reto para un mayor posicionamiento de nuestras uvas es reducir los costos logísticos (33.8% de su valor final), el desagregado en tratamiento (41%), las mermas (21%) y los permisos y certificaciones obligatorias (28%), según un estudio del Banco Mundial (2016).

ARÁNDANOS, LA GRAN REVELACIÓN

En 2010 se inició la exportación de arándanos, por un valor de tan solo US\$ 32,416.

Desde esa fecha, su crecimiento ha sido exponencial, tanto así que hacia 2015 logramos colocar US\$ 96.6 millones en el mercado global. Además, en el primer semestre de este año exportamos 3,850 toneladas a 14 países, principalmente EE.UU. (64.5%), Países Bajos (19.3%) y Reino Unido (14.3%). Por su parte, los envíos al exterior mantienen un dinamismo destacable, pues se triplicaron (+205.6%) en este primer semestre del año con respecto al mismo período de 2015, lo que indica un gran crecimiento al cierre de 2016 y un avance en el *ranking* mundial, en el que fuimos el séptimo país exportador el año pasado.



Pese a ello, aún nos falta potenciar nuestros envíos hacia Canadá, tercer importador mundial de este producto, ya que sus compras ascendieron a US\$ 160.4 millones en 2015, mientras que nuestros envíos a ese destino apenas alcanzaron los US\$ 0.3 millones. En tal sentido, el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) sería beneficioso al permitir mayores envíos a Canadá, así como a Australia y Japón. Igual empuje debería promoverse con Alemania, quinto importador del mundo, y China, posicionada en el sexto lugar.

Nuestras agroexportaciones han mostrado gran competitividad y dinamismo en los últimos años, pero en 2015 se frenaron pues crecieron tan solo un 0.2% frente a un 20.5% en 2014. Por ello, para asegurar su crecimiento sostenido, no solo es necesario seguir ingresando a más mercados, sino expandir la infraestructura logística, promover las grandes obras de irrigación, levantar barreras fitosanitarias y seguir investigando.

volver al índice



... los países cuentan con medidas de defensa comercial?

Sí, somos partidarios y férreos defensores del libre comercio, pero del que es leal. Hoy en día, los países cuentan con una serie de herramientas a las que pueden acudir para proteger temporalmente su industria nacional de un daño causado por importaciones realizadas en forma desleal.

Estas herramientas son de 3 tipos: (i) medidas *antidumping*, (ii) subvenciones y (iii) salvaguardias; todas ellas plenamente respaldadas por los instrumentos jurídicos comerciales internacionales aplicables en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), muchas veces replicados en acuerdos de libre comercio.

En el caso de las medidas *antidumping*, estas se encuentran reguladas en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la OMC (Acuerdo *Antidumping*), el mismo que ha sido reglamentado internamente a través del Decreto Supremo N.º 006-2003-PCM. Cabe resaltar que este acuerdo no regula las acciones de las empresas que incurren en *dumping*, sino que se centra en la manera en que los Gobiernos pueden o no reaccionar ante el mismo, mediante la aplicación de medidas *antidumping*.

Así, según el acuerdo, se considera que un producto es objeto de *dumping* cuando su precio de exportación es inferior a su valor normal o precio comparable, en el curso de operaciones comerciales normales, de un producto similar destinado al consumo en el país exportador. Así pues, para determinar la existencia de *dumping* se deberá realizar una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal en el mercado de origen.

Si bien tiene una connotación negativa, el *dumping* no está prohibido *per se*, por ello requiere una investigación muy minuciosa y cumplir con determinadas condiciones para que dé origen a la aplicación de derechos *antidumping*. En este sentido, deberá determinarse la existencia de daño, amenaza de daño o retraso sensible a la creación de una rama de producción nacional como consecuencia de las importaciones objeto de *dumping*, para lo que deberá considerarse el volumen de las importaciones, el efecto de estas en los precios de productos similares en el mercado interno y la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales. En definitiva, si las importaciones objeto de *dumping* causan daño a una rama de producción nacional y si existe una relación de causalidad entre el daño y estas.

Solo en caso de que la autoridad competente¹ compruebe que se dan estos tres elementos, podrá establecer la aplicación de derechos *antidumping*, a fin de corregir las distorsiones generadas en el mercado y en forma temporal, por un plazo no mayor a cinco años.

En cuanto a las subvenciones, las mismas se encuentran reguladas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, el mismo que ha sido también reglamentado internamente a través del Decreto Supremo N.º 006-2003-PCM.

A diferencia del *dumping*, que constituye una práctica empresarial, las subvenciones o subsidios son aquellas contribuciones financieras que otorga un Gobierno o un organismo público a favor de una empresa o rama de producción (o de un grupo de empresas o ramas de producción), y que implican una transferencia directa de fondos o posibles transferencias directas de fondos u obligaciones, la condonación de tributos, el suministro de bienes o servicios que no sean de infraestructura general, o los pagos a un mecanismo de financiación.

Estas subvenciones se clasifican en prohibidas y recurribles. Las prohibidas son aquellas cuya concesión está supeditada al logro de determinados objetivos de exportación o a la utilización de productos nacionales en vez de importados. Su prohibición radica en que están destinadas específicamente a distorsionar el comercio internacional y, por consiguiente, es probable que perjudiquen al comercio de los demás países.

Las recurribles son aquellas que causan efectos desfavorables para los intereses de otro país, como el daño a una rama de producción de un país importador o a los exportadores rivales de otro país cuando compiten en terceros mercados, y las subvenciones internas de un país que perjudiquen a los exportadores que traten de competir en su mercado interno.

Así, estas subvenciones podrán ser suprimidas en caso se inicie un procedimiento de solución de diferencias ante la OMC. De otro lado, si las importaciones de productos subvencionados perjudican a los productores nacionales, podrán imponerse derechos compensatorios mediante el mismo procedimiento que el previsto para los derechos *antidumping* y ante la misma autoridad competente.

¹La Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).





Finalmente, las salvaguardias se encuentran reguladas en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, reglamentado internamente a través del Decreto Supremo N.º 020-98-ITINCI, modificado posteriormente por los decretos supremos N.º 023-2003-MINCETUR y N.º 017-2004-MINCETUR.

Dicho marco legal establece que los Gobiernos podrán aplicar medidas de salvaguardia a un producto cuando, después de una minuciosa investigación, determinen que las importaciones de ese producto en su territorio han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que elabora productos similares o directamente competidores. Estas medidas se aplicarán al producto importado independientemente de la fuente de donde proceda.

Dada la excepcionalidad de esta medida, a diferencia del *dumping* y las subvenciones, la investigación que sustente la imposición de estas medidas está a cargo del Indecopi, pero la decisión de aplicarlas le compete a una comisión multisectorial, conformada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de la Producción.

Ingresa al BUZÓN ELECTRÓNICO

La forma más rápida y segura de acceder a las notificaciones y comunicaciones que te enviemos.





www.comexperu.org.pe

● ● ● 09